

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 575/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 2292/14 de 29 de Julio de 2014, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que solicita se gestione un fondo a rendir a nombre de la Sra. Paola Urdanivia Rojas, Profesional de Salud, Rut: 10.686.451-9, categoría B, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), para costear los gastos para el desarrollo de las actividades del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otorguese un fondo a rendir a la Sra. Paola Urdanivia Rojas, Profesional de Salud, Rut: 10.686.451-9, categoría B, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), para costear los gastos para el desarrollo de las actividades del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo, de conformidad al siguiente detalle:

MONTO	DETALLE	ITEM
\$ 500.000	Movilización (salidas a terreno)	Gastos de Operación
\$ 500.000	TOTALES	

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.01, Anticipo Funcionario y una vez rendido cargarse posteriormente a la cuneta N° 114.05.02, Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

**JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control



**RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE**